

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

*Edicto*

Don Juan Antonio Lara Domínguez, Magistrado-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arganda del Rey, con número 2046/2007 se sigue procedimiento sobre extravío de Letra de Cambio de las cambiales: Clase OA, núm. 4290658, con fecha de vencimiento 31 de marzo de 2006 e importe de 3.746,71 euros; clase OA, núm. 0461353, con fecha de vencimiento 30 de Abril de 2006 e importe de 33.012,95 euros; clase OA núm. 4359646, con fecha de vencimiento 30 de Abril de 2006 e importe de 5.860,92 euros; clase OA, núm. 2534411, con fecha de vencimiento 30 de Abril de 2006 e importe de 6.449,11 euros; clase OA, núm. 2643749, con fecha de vencimiento 15 de Mayo de 2006 e importe de 10.147,26 euros; clase OA, núm. 1299283, con fecha de vencimiento 15 de Mayo de 2006 e importe de 13.874,99 euros; clase OA, núm. 0455083, con fecha de vencimiento 15 de mayo de 2006 e importe de 31.818,81 euros; clase OA, num. 6902864, con fecha de vencimiento 15 de Mayo de 2006 de importe de 2187,93 euros, iniciado por denuncia de Hormigones Arganda, S. A., que fue tenedor de dicho título en virtud de Pago por suministros a Construcciones Hergaf, S. A., habiéndose acordado publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Arganda del Rey, 13 de febrero de 2008.-11.321.

AZPEITIA

Que en este Juzgado de Primera Instancia número 2 y con el número 478/07 se sigue a instancia de doña María Teresa Núñez Hernández expediente para la declaración de ausencia de doña Maite Epelde Núñez, natural de Zumaia, vecina de Zumaia, nacida el 11 de diciembre de 1970, hija de Valentín-Jesús y de María Teresa, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde junio de 1998, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Azpeitia, 19 de febrero de 2008.- La Juez, Susana Iñiguez del Val.-12.035.

MADRID

Doña María Asunción Perianes Lozano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 78 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este juzgado y con el número 2755/2007 se sigue a instancia de Manuel García González, expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel García Camacho, nacido en Alcaudete (Jaén), el día 28 de diciembre de 1928, hijo de Antonio y de Do-

minga, quien se ausentó de su último domicilio en calle Marcelo Usera número 162, no teniéndose de él noticias desde hace 30 años, ignorándose su paradero.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 31 de enero de 2008.-La Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.275. 1.ª 11-3-2008

SANTA COLOMA DE GRAMANET

Don Alberto Montón Márquez, Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de los de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 477/03-E, se sigue, a instancias de Remedios Vázquez Rodríguez, expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Conde Costoya, nacido en A Estrada (Pontevedra) el día 30 de enero de 1934, hijo de Jesús y de Josefa, no teniéndose noticias de él desde el año 1967 e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa Coloma de Gramanet, 7 de febrero de 2008.-El Secretario Judicial, Alberto Montón Márquez.-8.494. y 2.ª 11-3-2008

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal voluntario n.º 70/2008, en el que se ha dictado, con fecha 8 de febrero de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad Comercial Industrial Casadesus, S.A.U. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Comercial Industrial Casadesus, S.A.U., con domicilio en Polígono Industrial El Molinot de Vallgorguina (Barcelona).

Concurrada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: D. José Antonio Regalado Morilla (Titulado mercantil), con domicilio en Rambla de Catalunya, 54. Prasl. de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia

de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de febrero de 2008.-El Secretario Judicial.-11.395.

BILBAO

*Edicto*

La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el juicio de concurso ordinario número 261/05 se ha dictado, con fecha 25 de febrero de 2008, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Primero.-Aprobar el convenio presentado por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Arteaga González, en nombre y representación de «Masecoya Sociedad Anónima», al que quedarán vinculados sus acreedores.

Segundo.-Concluir la fase de convenio.

Tercero.-Declarar que cesan todos los efectos de la declaración de concurso, quedando sustituidos por los que se establecen en el propio convenio, sin perjuicio de los deberes del deudor de comparecer ante este Juzgado tantas veces sea requerido, colaborar e informar en todo lo necesario para el interés del concurso y el convenio.

Cuarto.-Formar la Sección 6.ª con testimonio de esta resolución, que se tramitará conforme a lo previsto en el capítulo II del título VI de la Ley Concursal.

Quinto.-Declarar cesada a la administración concursal salvo su intervención en la Sección 6.ª, en los incidentes concursales que estén en trámite en los que hayan sido parte y en las acciones rescisorias que pudieran quedar pendientes, debiendo preceder a rendir cuentas en el término de tres meses desde la notificación de esta sentencia, y en lo relativo al abono de los créditos contra la masa.

Sexto.-Ordenar a «Masecoya, Sociedad Anónima», que informe semestralmente a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Séptimo.-Publicar esta sentencia mediante edictos en «El Correo» y en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma que dispone el artículo 23 de la Ley Concursal.

Octavo.-Inscribir en el Registro Mercantil la aprobación del convenio y el cese de la intervención de las facultades de disposición de la sociedad.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Bizkaia (artículos 197.4 Ley Concursal y 455 Ley de Enjuiciamiento Civil), que se tramitarán con carácter preferente.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.